MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Tabla de contenido

1. Consideraciones generales.
2. Definiciones.
3. Tratamiento al cual serán sometidos los Datos personales y la finalidad del mismo.
4. Derechos de los Titulares de los Datos.
5. Datos personales de menores de edad.
6. Deberes de MTS cuando obra como responsable del tratamiento de Datos personales.
7. Deberes de MTS cuando obra como encargado del tratamiento de Datos personales.
8. Deberes de MTS respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio.
9. De las autorizaciones para el tratamiento de Datos personales.
10. Procedimientos para que los Titulares puedan ejercer sus derechos.
11. Consultas.
12. Reclamos.
13. Seguridad de bases de Datos personales.
14. Persona o área responsable de la protección de Datos personales.
15. Video de vigilancia.
16. Fecha de entrada en vigencia de la presente política y período de vigencia de la base de Datos.
17. Datos del responsable del tratamiento.

1. Consideraciones generales

MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S. es una sociedad colombiana registrada bajo las leyes de la República de Colombia, se identifica con el Nit No 830.142.201-4 y tiene su domicilio social en la ciudad de Bogotá D.C. (en adelante "MTS").

MTS está comprometida con el respeto de los derechos de sus socios, clientes, proveedores, empleados y terceros en general, razón por la cual adopta la siguiente política de tratamiento de Datos personales (en adelante la "Política"), de obligatoria aplicación por parte de todos los empleados de la compañía, en el desarrollo de las actividades que involucren el tratamiento de Datos personales.

Esta política tiene fundamento en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículo 15.
- Ley 1266 de 2008
- Decreto 1727 de 2009
- Ley 1581 de 2012
- Ley 1712 de 2014
- Decreto 1377 de 2013
- Decreto 886 de 2014
- Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015
- Decreto 1759 de 2016
- Decreto 1115 de 2017
- Decreto 018 de 2018

2. Definiciones

Para efectos de la presente Política, las palabras que a continuación se definen tendrán el significado asignado en este capítulo, sea que se escriban o no en mayúsculas, o que se encuentren en plural o singular.

- Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular del dato para llevar a cabo el tratamiento de sus Datos personales. La Autorización puede constar en cualquier mecanismo que permita su posterior consulta. Los Titulares de la información podrán otorgar su autorización por escrito o de forma oral. MTS mantendrá registros o mecanismos necesarios para demostrar cuándo y cómo se obtuvo la autorización por parte de los Titulares de Datos personales para su tratamiento.

- Consulta: solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de Datos o archivos.

- Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Estos Datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.

- Dato personal sensible: Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo

uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los Datos relativos a la salud, a la vida sexual y los Datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).

- Dato personal público: Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los Datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los Datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C.Co). Estos Datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

- Dato personal privado. Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona Titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la visita realizada al domicilio.

- Dato personal semiprivado. Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los Datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

- Encargado del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otra, realiza el tratamiento de Datos por cuenta del responsable del tratamiento de Datos persoales.

- Reclamo: solicitud del Titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus Datos personales.

- Responsable del tratamiento: persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre, entre otras, la recolección y fines del tratamiento de Datos personales. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de las bases de Datos o sistema de información que contiene Datos personales.

- Titular del dato: Es la persona natural a que se refieren los Datos.

- Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.

- Transmisión: Tratamiento de Datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

- Principio de libertad: Salvo norma legal en contrario, la recolección de los Datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del Titular. Los Datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del Titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

  Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no podrá recopilarse Datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos. No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de Datos personales

- Principio de limitación de la recolección: Sólo deben recolectarse los Datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de Datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de Datos personales al mínimo necesario. Es decir, los Datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

- Principio de finalidad: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular. Se deberá informar al Titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse Datos sin una finalidad específica. Los Datos deben ser tratados de acuerdo a los usos autorizados.

- Principio de temporalidad: Los Datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los Datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.
- Principio de no discriminación: Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de Datos o archivos.

- Principio de reparación: Es obligación indemnizar los perjuicios causados por las posibles fallas en el tratamiento de Datos personales.

- Principio de veracidad o calidad: la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los Datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando MTS lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

- Principio de seguridad: Cada persona vinculada con MTS deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la entidad para otorgar seguridad a los Datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- Principio de transparencia: en el tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de Datos que le conciernan.

- Principio de acceso restringido: Sólo se permitirá acceso a los Datos personales a las siguientes personas: i) Al Titular del dato, ii) A las personas autorizadas por el Titular del dato, iii) A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del Titular del dato.

  Los Datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

- Principio de circulación restringida: Sólo se puede enviar o suministrar los Datos personales a las siguientes personas: i) Al Titular del dato, ii) A las personas autorizadas por el Titular del dato, iii) A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.

- Principio de confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de Datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

3. Tratamiento al cual serán sometidos los Datos personales y la finalidad del mismo.

MTS en su calidad de Responsable del tratamiento debidamente autorizado, y todo aquel Encargado que designe, podrá realizar, de manera leal y lícita el Tratamiento de los Datos personales suministrados, lo que incluye la recolección, almacenamiento, tratamiento, uso, actualización, circulación, administración, cesión, transferencia, transmisión, protección y supresión de los mismos, para cumplir los fines relacionados con su objeto social y en especial los siguientes:

- Con relación a sus empleados: Asuntos relacionados con el manejo de bases Datos internas de la compañía, como lo son el pago de nómina, gestión de personal, afiliaciones y pagos de seguridad social, entre otros.
- Con relación a los socios y beneficiarios: Con el fin de facilitar la afiliación, el ingreso, la prestación de los servicios y la promoción de los eventos que se pueden realizar en el MTS.
- Con relación a sus clientes no accionistas: Con el fin de facilitar la promoción los servicios y la promoción de los eventos que se pueden realizar en el MTS y, en general, dar efecto a todos aquellos documentos necesarios para el desarrollo de las relaciones comerciales y contractuales.
- Con relación a sus proveedores: Con el fin de verificar asuntos de independencia, así como la viabilidad financiera, jurídica y comercial para establecer una eventual relación comercial. Asimismo, adelantar las gestiones de cobro o pago según sea el caso.
- Con relación a terceros: Con el fin de adelantar negociaciones que conduzcan a una posible relación contractual con MTS

MTS también podrá tratar los Datos personales para los siguientes fines:

- Efectuar las gestiones pertinentes para la adecuada afiliación de los socios y sus beneficiarios.
- Realizar tareas básicas de gestión administrativa.
- Conocer la información personal del Titular del dato y su núcleo familiar para realizar los filtros de inscripción al MTS
- Acceder y consultar la información del Titular del dato que repose o esté contenida en bases de Datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera.
- Dar a conocer, transferir y/o trasmitir Datos personales dentro del país con terceras compañías o personas que MTS contrate para desarrollar su objeto social o el giro ordinario de sus negocios.
- Designar a uno o varios Encargados del Tratamiento de los Datos personales.
- Revelar la información cuando así lo requieran las autoridades debidamente facultadas mediante orden administrativa o judicial.
- Adelantar las actividades necesarias para gestionar las solicitudes, quejas y reclamos presentadas por los clientes, proveedores, empleados y/o terceros, y direccionarlas al área responsable de emitir las respuestas correspondientes.
- Soportar procesos de auditoría externa o interna.
- Consultar y acceder a la información del Titular (privados, semiprivados, sensibles o reservados) en distintas bases de Datos, cuando exista mérito para hacerlo con el lleno de requisitos legales para tal fin.

Con respecto a los Datos obtenidos de los videos de seguridad dentro de las instalaciones de MTS, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de la empresa, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

Los Titulares no estarán obligados en ningún evento a autorizar el Tratamiento de Datos sensibles. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en que, para hacer posible la ejecución de las gestiones de la propiedad horizontal, se requiera que los Titulares suministren algún

Dato personal sensible, se deberá consentir expresamente el tratamiento de esta información.

Si algún Dato personal es proporcionado, dicha información será utilizada solo para los propósitos aquí señalados y por tanto MTS no procederá a vender, licenciar, transmitir, o divulgar la misma, salvo que (i) exista autorización expresa para hacerlo, (ii) sea necesario para permitir a los contratistas o agentes prestar los servicios encomendados; (iii) sea necesario con el fin de ejecutar las gestiones de propiedad horizontal o copropiedad y (iv) que sea requerido o permitido por la ley.

4. Derechos de los Titulares de los Datos.

Las personas obligadas a cumplir esta política deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los Titulares de los Datos personales:

- Conocer, actualizar y rectificar los Datos personales frente al Responsable del tratamiento o Encargado del tratamiento. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los Datos del Titular del dato.
- Obtener copia de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento, escrita o verbal de todos los Titulares de las Bases de Datos, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento.
- Informar sobre el uso que MTS ha dado a los Datos personales del Titular.
- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas por MTS en la presente política.
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del Dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento por parte del MTS se ha incurrido en conductas contrarias a la ley.
- El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del Dato personal, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la Base de Datos o archivo del Responsable o Encargado.
- La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de Datos del Responsable o Encargado.
- Acceder en forma gratuita a sus Datos personales. La información solicitada por el Titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de Datos.

Los derechos de los Titulares podrán ejercerse por las siguientes personas:

a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición MTS.
b. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
c. Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén

facultadas legalmente para representarlos, y sólo se tratarán Datos personales de éstos cumpliendo con los parámetros y requisitos establidos en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013.

A su vez el Titular se compromete a brindar información cierta, veraz, exacta, autentica y vigente y se hace responsable por el contenido de esta y de los perjuicios que cause al MTS o a terceras personas.

5. Datos personales de menores de edad.

MTS reconoce la especial importancia de garantizar la protección de los Datos personales de menores de edad y, en consecuencia, implementará medidas adicionales para asegurar la protección adecuada de dicha información en caso de que se procese tales Datos.

a) Consentimiento y autorización: Cuando se trate de Datos personales de menores de edad, MTS solicitará el consentimiento y autorización de los padres o representantes legales del menor para el tratamiento de sus Datos personales, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable.
b) Finalidad del tratamiento: MTS tratará los Datos personales de menores de edad únicamente para fines específicos y legítimos, que sean adecuados y pertinentes a la luz de la protección y el interés superior del menor.
c) Transparencia y acceso a la información: MTS garantizará que los padres o representantes legales del menor tengan acceso a la información sobre el tratamiento de los Datos personales de menores de edad, así como la posibilidad de ejercer sus derechos en nombre del menor, de acuerdo con lo establecido en la legislación colombiana.
d) Seguridad y confidencialidad: MTS implementará medidas técnicas, administrativas y humanas adicionales para garantizar la seguridad y confidencialidad de los Datos personales de menores de edad, con el fin de evitar el acceso no autorizado, la divulgación, la alteración o la eliminación de dicha información.
e) Limitación del tratamiento: MTS limitará el tratamiento de los Datos personales de menores de edad al mínimo necesario para cumplir con los fines específicos y legítimos para los que fueron recopilados, y evitará el tratamiento innecesario o excesivo de dicha información.

Al implementar estas medidas adicionales, MTS busca garantizar la protección adecuada de los Datos personales de menores de edad y cumplir con sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de protección de Datos personales.

6. Deberes del MTS cuando obra como responsable del tratamiento de Datos personales.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que MTS está obligado a cumplir los siguientes deberes respecto del Titular del dato:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas de la ley 1581, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.

- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir a pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Garantizar que la información que se suministre a un Encargado del Tratamiento si se presentase sea veraz, completo, exacta, actualizada y comprensible.
- Actualizar la información, comunicado de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los Datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente Datos cuyo Tratamiento este previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley 1581.
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la ley 1581.
- Levantar un documento de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley 1581 y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus Datos.
- Informar a la autoridad de protección de Datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existen riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. Deberes de MTS cuando obra como encargado del tratamiento de Datos personales.

Dado que MTS puede realizar el tratamiento de Datos en nombre de sus clientes durante la realización de eventos, éste debe cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los Datos, en los términos de la ley 1581 de 2012.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.

- Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- Registrar en la base de Datos los reclamos en trámite, en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de Datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el Titular o facultadas por la ley para ello.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

8. Deberes del MTS respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y cuando existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Cumplir con las nuevas disposiciones y reglamentos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio o cualquiera otro ente competente en la materia.

9. De las autorizaciones para el tratamiento de Datos personales.

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del Titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus Datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de Datos de naturaleza pública o relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para la obtención de la autorización se informará al Titular forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus Datos personales y la finalidad del mismo.
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre Datos sensibles o sobre los Datos de las niñas, niños y adolescentes.
- Los derechos que le asisten como Titular previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del MTS
- Los canales de reclamación en temas de Datos personales dispuestos por MTS

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del Titular a través de cualquier medio que

pueda ser objeto de consulta posterior, sea por medio de un documento físico, electrónico, forma oral, o cualquier otro formato o medio que permita obtener la autorización del Titular.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento. Si el Titular solicita copia de éstos, MTS deberá suministrárselos.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable y lógica que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de sus Datos personales.

Dicha(s) conducta(s) debe(n) ser muy clara(s) de manera que no admita(n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento y las finalidades del mismo, tal como el simple hecho de suministrar sus Datos personales, por cuenta suya o por medio de interpuesta persona, bien sea (i) directamente al MTS o (ii) a terceros quienes cuenten a su vez con la autorización para transferiré o transmitirlos a otras personas. En ningún caso el silencio del Titular podrá considerarse como una conducta inequívoca.
Se encuentran legitimados para otorgar el consentimiento:

a. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición MTS
b. El (la) representante y/o apoderado (a) del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

9.1. Autorización para tratamiento de Datos sensibles.

Para que MTS pueda recolectar Datos sensibles, debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La autorización del Titular debe ser explícita.
b) Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información.
c) Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los Datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo.

También se podrá dar tratamiento a dichos Datos sensibles cuando el tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado, y en los demás casos contemplados en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

10. Procedimientos para que los Titulares puedan ejercer sus derechos

A continuación, se detallan los procedimientos para que los Titulares de los Datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1377 de 2013:

a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición MTS

b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
d. Por estipulación a favor de otro o para otro.
Todas las consultas y reclamos se canalizarán a través de los medios habilitados por el MTS, como lo son la línea de atención al cliente (57-1) 7428524, el domicilio MTS ubicado en la Calle 72 No 7-64, torre B, oficina 801, el correo electrónico atenciónalcliente@mts.com.co y la página web, www.mts.com.co.

El oficial de cumplimiento es la persona encargada de cumplir la función de protección de Datos y de tramitar las solicitudes de los Titulares de los Datos en MTS

11. Consultas

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los Datos personales que reposen en MTS se canalizarán a través de los canales que tiene MTS para tal efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- Fecha de recibo de la consulta
- Identidad del solicitante

Una vez verificada la identidad del Titular se le suministrarán los Datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

12. Reclamos

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, suprimir Datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida a MTS que contenga la siguiente información:

a) Nombre e identificación del Titular del dato o la persona legitimada.
b) Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo.
c) Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite.
d) Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de Datos o sistema de información una

leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

13. Seguridad de bases de Datos personales.

MTS adoptará las medidas técnicas necesarias para garantizar la seguridad física y virtual de las bases de Datos personales, con el fin de evitar que los Datos sean consultados por personal no autorizado o sean objeto de recolección, modificación, almacenamiento, supresión o alteración por parte de terceros no responsables.

Dichas medidas responderán a los requerimientos mínimos hechos por la legislación vigente y periódicamente se evaluará su efectividad. Sin embargo, MTS no responderá en caso de presentarse una violación a sus sistemas de seguridad cuando medie fuerza mayor o caso fortuito.

MTS no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan derivarse de la presencia de virus o de la presencia de otros elementos lesivos en los servicios prestados por terceros que puedan producir alteraciones en el sistema informático, documentos electrónicos o archivos del usuario.

14. Persona o área responsable de la protección de Datos personales.

El oficial de cumplimiento es la persona encargada de asumir la función de protección de Datos personales y dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y la presente política. Puede ser contactada a través de los siguientes medios:

Email: habeasdata@mts.com.co
Teléfono: (57-1) 7428524

15. Video de vigilancia

- MTS utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios de las instalaciones u oficinas.
- MTS informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión de anuncios de videovigilancia en sitios visibles.
- La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad u organización.

16. Fecha de entrada en vigencia de la presente política y período de vigencia de la base de Datos

Esta política fue aprobada bajo los parámetros establecidos por la normatividad vigente, y deroga cualquier disposición o política anterior y entra en vigencia a partir de su publicación (junio de 2024).

La vigencia de la base de Datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1377 de 2013.

una vez cumplida las finalidades del Tratamiento, MTS suprimirá los Datos personales en su posesión, sin perjuicio de cumplir las normas legales que dispongan lo contrario.

17. Datos del Responsable del tratamiento:

Nombre o razón social: MTS CONSULTORÍA + GESTIÓN S.A.S.
Domicilio: Calle 72 No 7-64, torre B, oficina 801
Correo electrónico: habeasdata@mts.com.co
Teléfono: (57-1) 7428524
Página web: www.mts.com.co